



Delute maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

aviso de cmo. del conuente, nada se hauiá resuelto por
la discordia en los dictamenes, como es q. se traxese en fe-
toro los documentos a la Ciudad, citandose generalmte.
a este Cabildo, para q. determinase; I dando principio
a la Conferencia, la tomo haciendose relación por uno
de los presentes Secretarios, de la Céd. otorgada por el Rey
y el Cabildo de la esta. Iglesia Cathedral de Cantabria,
como compatronos, en veinte y tres de Abril del año
pasado de mil setecientos, diez y siete, por la q. consta
cedieron las propiedades, y rentas de la obra Pia, cuyo
gobierno, y administración tenían, en favor de los
Religiosos del Beato Juan de Dios, y del Rev.
Fr. Pedro Copuaco su general, a petición de los
mismos, vaxo los pactos, cargas, y condiciones, q.
de ella constan, y a su cumplimiento se obligaron;
en este estado, se mandó entrar a el Portero de sala
a quien entregó el Sr. D. Juan. Rocamora Rex. una
proposición por escrito, q. se leyó, y su tenor es el sig-

Proposición

Después de lo q. el Sr. D. Juan Cr. Navarro, tam-
bien Religioso, y Comisario de esta Junta, leyó por el, a la
Ciudad, la citada Céd. la fundación del Doctor Obispo, la
Realer Provisión de la Chancillería de Granada, ganada
por el Convento Hospital, en el pleyto contra el doctor
Joseph Roban medico de esta obra Pia, sus fechas el
cinco de Mayo, y dos de Agosto del año pasado de mil setecien-
tos, veinte y ocho, q. hacen relación de la exco-
municación obtenida, por el Hospital, para q. vaxase a lo me-
rito en el, los feligreses de las parroquias, a q. estava
obligado, y se restitua; y mandam. q. el Alcalde mayor
la cumpliera llanamente, sin embargo de que proce-
dieron, en q. decretó la novedad de querer proce-